

J 1371 / 12

Oficio del 1763

J 1371 / 12

La Ciudad de Boya Representa q. se  
la nombrado Sr. V. E. en Indico para  
a D. Ramon Bona, y dice que esto no  
es de la prim.<sup>a</sup> Intencion como lo previe-  
nen las ordenes de S. M. y sup. con nombra-  
a don J. Ferrn Ferrnandez que las tiene

Nota

El nombrado para este tiempo en-  
tendido que es Abogado de esta Ciudad.

De la  
de la  
de la

L. Sebastian

Muy Señor mio: D'uso á mano de V.  
 Con mi mayor atencion y respeto  
 la adjunta representacion, sabiendo  
 me de su favor y proteccion, para  
 que siendo de su agrado se sea en  
 el Real Acuerdo y consiga por este  
 medio el mas favorable ex'pto, cuya  
 satisfaccion espero de V. y la de  
 que emplee mi rendimiento. En  
 quanto sea de su mayor obsequio.

Therras 8. y 9. de V.  
 m. art. de mi sala Capitulon B'osa  
 y Therras 10 de 1763

V. de V.  
 su mas at. seg. <sup>no vend.</sup> v. d.

*Don Juan Sanchez*

D. Pedro de Anasca D. Antonio Sosa

D. Pedro Pablo de Heredia

D. Juan Beler y Gomez secretario

do  
 D. Manuel Bean. & sueno

44  
Ex. mo. Señor.

La Ciudad de Borja puesta á los pies de  
V. E. con su mayor profundo rendimiento  
suplicación. Dize que en el Ayuntamiento Ordina-  
rio que ha celebrado el día de oy, le  
ha hecho presente D.º Jeronimo Sanchez  
su Correo, Interino una Carta Orden de  
V. E. que recibí por el Correo Ordina-  
rio de ayer firmada por D.º Joseph  
Sebastian y Orita su fecha 28 de febre-  
ro de este año, en la que le incluí el  
nombram.º de Sindico Procurador  
General hecho por V. E. en la Persona  
de D.º Ramon Bona llop el día 19 de  
Enero del mismo, para que lo sirva  
por este año, y el siguiente de 1764, Ha-  
viendo sido luego examinado don-  
de la dición como V. E. me lo manda  
que no ha podido tener efecto, por  
hallarse ausente el Interesado, y lo

efectuare á su requesto inmediatamente.  
puedo excusar el hazer presente á V. E.  
que siendo el principal Objeto de la Real  
Orden de su Magestad lo guardo que de  
Oficio á Procurador Sindico deca y  
en su favor de la primera distincion de  
Cada Pueblo, imparcial, desinteresado, y  
celoso del bien publico, se halla tan  
tanto de la mayor parte de los Ciudadanos  
tan en dho Bona, que así en sus  
sus Padres y Abuelos, han sido y son  
nidos y reputados en la Clase de  
tado Comun, sin que uno ni otros  
hayan servido Oficio Onozipico de  
Republica, en el antiguo ni nuevo  
gubernio, antes bien se han ocupado  
en Empleos Mecanicos y servicios de  
Ciudad: Por lo respectivo á Imporcion  
y Desinteresado como Legendero de  
Ayuntam.<sup>to</sup> padece la excepcion de  
una Casada una Hermana con el  
Mayorazgo actual de la Ciudad  
cuya Compania havia el expresado  
de Bona, siendo difícil de lograr  
la Imparcialidad y desinterese, en  
aprobacion y Conocimiento de la

Cuentas de su Cargo, cuyo tratado se da  
anualmente al dho Sindico, y por con  
siguiente quasi imposible, que ponga  
los reparos ocurriese á ellos; Donde  
mosito, desora esta Ciudad de Cumplir  
en el todo con la Real Determinacion  
y Orden de V. E. y que dho Empleo, lo sea  
la Persona de la primera distincion y  
Clase como la misma prebiere; Thallen  
dore D.<sup>n</sup> Fermín Ferrander de Bona  
puesto con todas las Circunstancias  
de Naturalera y buenos prendas, aca  
cido en ella, y carezca de otras dho Bona  
Espera esta Ciudad, que V. E. atiende a  
ta su Representacion, y se sirva a  
nombrar en su Lugar al expresado  
de D.<sup>n</sup> Fermín Ferrander ó pedir  
nueva disposicion lo que espera  
consequir de la Rectitud y acredi  
tada Jurisprudencia de V. E.

Nuestro se  
nos guarda á V. E. muchos años  
en su mayor grandera. De mi

Sala Capitular Borja y Maxze  
10 de 1763



Para el pacho de oficio quatro años.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
SENTA Y TRES.

Auto de Maxze y Maxze catorce de 1763. Abril.

M. N. de N.  
La Ciudad de Borja y enu

D. Pedro Sanchez

Dn Pedro de Trias

D. Antonio Sanz

D. Pedro Pablo fin de Heredia

La M. N. N. Ciu. de Borja y de n. H.

J. Hartzer y J. J. J.  
V. J. J.

Regente  
Sancti  
Cacer  
Cacer  
Penales  
Ciller  
Penales  
Penales

Con los antecedentes al <sup>or</sup> del Partido

*[Handwritten flourish]*

mo 1  
Ex. J. J.

Este es el original de este expediente.

EL SEÑOR DON JUAN DE  
MILL SETECIENTOS Y TRECE  
SESENTA Y TRES.

Yo el Rey, en virtud de lo que me ha  
suplicado el Sr. D. Juan de Mill...

Yo el Rey, en virtud de lo que me ha  
suplicado el Sr. D. Juan de Mill...

Yo el Rey, en virtud de lo que me ha  
suplicado el Sr. D. Juan de Mill...

Yo el Rey, en virtud de lo que me ha  
suplicado el Sr. D. Juan de Mill...

Yo el Rey, en virtud de lo que me ha  
suplicado el Sr. D. Juan de Mill...

Yo el Rey, en virtud de lo que me ha  
suplicado el Sr. D. Juan de Mill...